

RESOLUCIÓN

0001

( 18 ENE 2016 )

Por la cual se establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 39 del Decreto 2550 de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 39 del Decreto 2550 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a algunos rubros de la cuenta de Transferencias Corrientes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional;

Que de conformidad con el artículo 39 del Decreto 2550 de 2015, se hace necesario realizar la siguiente desagregación;

**RESUELVE**

**Artículo 1o. Objeto.** Adoptar el siguiente Plan de Cuentas para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, correspondiente a los siguientes rubros de la cuenta de Transferencias Corrientes:

Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	Nombre
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.
3	5	3			OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
3	5	3	15		FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - AMORTIZACION DE LA DEUDA ENTES TERRITORIALES (PARAGRAFO 4 DEL ART. 18 LEY 715/2001)
3	5	3	15	1	PENSIONES
3	5	3	16		FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - APOORTE AFILIADOS LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
3	5	3	16	1	PENSIONES
3	5	3	16	2	SALUD
3	5	3	17		FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERLO - APOORTE DE AFILIADOS DOCENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

RESOLUCIÓN No. **0001** De **18 ENE 2016**

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 39 del Decreto 2550 de 2015"

Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	Nombre
3	5	3	17	1	PENSIONES
3	5	3	17	2	SALUD
3	5	3	19		FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - APORTE PATRONAL LEY PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
3	5	3	19	1	PENSIONES
3	5	3	19	2	SALUD
3	5	3	20		FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – PENSIONES Y JUBILIACIONES – APORTES NACION – ARTICULO 81 LEY 812 DE 2003
3	5	3	20	1	PENSIONES
3	5	3	21		FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - RENDIMIENTOS INVERSIONES
3	5	3	21	1	PENSIONES
3	5	3	27		RECURSOS PARA TRANSFERIR AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, PREVIA REVISION FALTANTE DE CESANTIAS
3	5	3	27	1	CESANTIAS PARCIALES
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
3	6	1	1	1	CONCILIACIONES
3	6	1	1	2	SENTENCIAS
3	6	1	1	3	LAUDOS ARBITRALES

**Artículo 3o.** Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **18 ENE 2016**

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

APROBÓ: Claudia Marcela Numa/Bianca Elisa Acosta  
 ELABORÓ: Eddy Shirley Herreño Mosquera/Lelio Rodríguez Pabon  
 DEPENDENCIA: Grupo de Consolidación Presupuestal